

Servicio de Gestión y Asuntos Generales

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS SOCIALES E INMIGRACIÓN, POR LA QUE SE INTERESA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA EL ABONO ANTICIPADO DE LAS APORTACIONES DINERARIAS ACORDADAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS POR ORDEN DEPARTAMENTAL N.º 1582/2022 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2022, DESTINADAS A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2022, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL N.º 1463/2022 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE COMPLEMENTA CON UN CRÉDITO DE 3.605.923,46 EUROS, LA ORDEN DEPARTAMENTAL N.º 1281/2021, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021, DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE APROBACIÓN DEL GASTO QUE CONLLEVEN LAS APORTACIONES DINERARIAS.

Vista la propuesta de la Jefa de Servicio de Gestión y Asuntos Generales en relación al expediente de referencia y en consideración a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- De conformidad con el Protocolo General de Actuación suscrito el 27 de diciembre de 2021 entre la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), la Orden Departamental n.º 1281 / 2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, por la que se aprueba, mediante tramitación anticipada, para el 2022, el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Orden Departamental n.º 1463/2022 de 14 de noviembre de 2022, por la que se aprueba un gasto de 3.605.923,46 €, que complementa el consignado en la anterior orden departamental n.º 1281 / 2021 de 29 de diciembre de 2021, se dicta la ORDEN - N.º: 1582 / 2022 - Libro: 657 - Fecha: 07/12/2022, por la que se acuerdan las

Identificador: 20221209115354

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Yolanda Iratxe Serrano Avila En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración 1533 / 2022, de 23 de noviembre	Fecha: 09/12/2022 12:40:51
 3hmdDLY1aNfV77klc8YSHsQ3ziM1HAZt	 Pagina: 1/9
RESOLUCIÓN - N.º: 21528 / 2022 - Libro: 2509 - Fecha: 09/12/2022 12:40:52	



aportaciones dinerarias a favor de determinados ayuntamientos, en las cantidades consignadas en el citado Protocolo, destinada a financiar parte de la actividad relativa a los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, en el ejercicio 2022.

En atención a lo previsto en el apartado segundo y tercero de la parte resolutive de la Orden concedente, procede librar el abono anticipado del 100% de las siguientes aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos:

CIF	AYUNTAMIENTOS	IMPORTE (€)
P3500300C	ANTIGUA	1.623,69
P3500700D	BETANCURIA	1.623,69
P3501500G	LA OLIVA	1.818,76
P3501600E	PÁJARA	2.549,42
P3501800A	PUERTO DEL ROSARIO	4.335,49
P3500100G	AGAETE	2.630,61
P3500200E	AGÜIMES	4.741,41
P3500500H	ARTENARA	1.623,69
P3500600F	ARUCAS	5.878,00
P3500900J	GÁLDAR	7.014,58
P3501200D	INGENIO	6.527,47
P3501700C	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	55.035,33
P3501400J	MOYA	2.590,02
P3502000G	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	7.623,47
P3501000H	SANTA MARÍA DE GUÍA	2.955,35
P3502500F	TEJEDA	2.792,98
P3502600D	TELDE	20.897,17
P3500400A	ARRECIFE	7.461,10
P3501900I	SAN BARTLOMÉ DE LANZAROTE	1.899,96
P3502800J	TÍAS	2.671,20
P3502900H	TINAJO	1.818,76
P3801300I	FRONTERA	2.021,72

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Yolanda Iratxe Serrano Avila
En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración 1533 / 2022, de 23 de noviembre

Fecha: 09/12/2022 12:40:51



3hmdDLY1aNfV77klc8YSHsQ3ziM1HAZt





CIF	AYUNTAMIENTOS	IMPORTE (€)
P3804800E	VALVERDE	2.224,69
P3800200B	AGULO	1.623,69
P3800300J	ALAJERÓ	1.623,69
P3802100B	HERMIGUA	1.623,69
P3805000A	VALLEHERMOSO	2.305,87
P3800700A	BARLOVENTO	1.623,69
P3800800I	BREÑA ALTA	3.686,01
P3801400G	FUENCALIENTE	3.361,27
P3801600B	GARAFÍA	1.623,69
P3802400F	LOS LLANOS DE ARIDANE	4.051,34
P3802900E	PUNTAGORDA	1.623,69
P3803300G	SAN ANDRÉS Y SAUCES	1.623,69
P3803700H	SANTA CRUZ DE LA PALMA	4.944,37
P3804500A	TAZACORTE	1.899,96
P3800600C	ARONA	3.483,05
P3801000E	BUENAVISTA	2.590,02
P3801200A	FASNIA	1.737,59
P3801500D	GARACHICO	3.320,68
P3802200J	ICOD DE LOS VINOS	7.339,32
P3802500C	LA MATANZA	3.888,97
P3802600A	LA OROTAVA	10.059,01
P3803200I	ROSARIO (EL)	2.995,94
P3803500B	SAN MIGUEL DE ABONA	1.940,54
P3803900D	SANTA ÚRSULA	2.995,94
P3804000B	SANTIAGO DEL TEIDE	2.021,72
P3804100J	SAUZAL (EL)	1.859,35
P3804200H	SILOS (LOS)	1.859,35
P3804300F	TACORONTE	4.173,12
P3804600I	TEGUESTE	2.995,94
P3805100I	VICTORIA (LA)	2.508,83

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Yolanda Iratxe Serrano Avila
En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración 1533 / 2022, de 23 de noviembre

Fecha: 09/12/2022 12:40:51



3hmdDLY1aNfV77klc8YSHsQ3ziM1HAZt





Imputar el pago con cargo a la aplicación presupuestaria 2307.231B.4500300 Fondo (4023004) L.A. 23411501 “Prestaciones Básicas de servicios sociales”, correspondiente a la aportación estatal.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En atención a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá disponer la acumulación de procedimientos que guarden identidad sustancial.

Segundo.- La Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, establece:

“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.

Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones.”

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Yolanda Iratxe Serrano Avila En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración 1533 / 2022, de 23 de noviembre	Fecha: 09/12/2022 12:40:51
 3hmdDLY1aNFv77klc8YSHsQ3ziM1HAZt	 Pagina: 4/9
RESOLUCIÓN - Nº: 21528 / 2022 - Libro: 2509 - Fecha: 09/12/2022 12:40:52	



C/ Leoncio Rodríguez, nº 3, Edf. El Cabo, Planta 5ª, 38071 Santa Cruz de Tenerife, 922 477 000 / 922 475 627 (FAX)
C/ Prof. Agustín Millares Carlo, nº 18, Edf. Usos Múltiples II, Planta 3ª, 35071 Las Palmas de Gran Canaria, 928 455 051 / 928 306 334 (FAX)

Tercero.- De conformidad con el artículo 69 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, corresponde a los titulares de los departamentos aprobar y comprometer los gastos propios de los servicios a su cargo, salvo los casos reservados por la Ley a la competencia del Gobierno, así como reconocer las obligaciones correspondientes, e interesar del ordenador general de pagos la realización de los correspondientes pagos.

Cuarto.- La Orden de 19 de agosto de 2019, por la que se delega en los órganos superiores del Departamento el ejercicio de determinadas competencias en materia de subvenciones y aportaciones dinerarias; así como, a excepción de la Secretaría General Técnica, el ejercicio de determinadas competencias contenidas en el artículo 69.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria; y se revocan anteriores delegaciones de competencia en la materia en su Resuelto Tercero delega en los órganos superiores del Departamento, el ejercicio de las siguientes competencias, en relación con las aportaciones dinerarias cuya tramitación corresponda a dichos órganos: c) Interesar del ordenador general de pagos la realización de los correspondientes pagos.

Quinto.- El artículo 27.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, establece que corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

Sexto.- El Director General de Derechos Sociales e Inmigración es competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad con el artículo 3.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de delegación efectuada por la citada Orden departamental de 19 de agosto de 2019, (BOC nº 174, de 10 de septiembre de 2019).

Visto los antecedentes expuestos y, demás normas de general y pertinente aplicación,

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Yolanda Iratxe Serrano Avila En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración 1533 / 2022, de 23 de noviembre	Fecha: 09/12/2022 12:40:51
 3hmdDLY1aNfV77klc8YSHsQ3ziM1HAZt	 Pagina: 5/9
RESOLUCIÓN - Nº: 21528 / 2022 - Libro: 2509 - Fecha: 09/12/2022 12:40:52	



RESUELVO

Primero.- Determinar la acumulación de los procedimientos relativos a las aportaciones dinerarias de las corporaciones locales para financiar parte de la actividad relativa a los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, en en ejercicio 2022.

Segundo.- En atención a lo dispuesto en la Orden Departamental nº 1582/2022 de 07 de diciembre de 2022, por la que se acuerdan las aportaciones dinerarias a favor de determinados Ayuntamientos, destinadas a financiar parte de la actividad relativa a los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, en el ejercicio 2022, interesar de la Consejería de Hacienda, el abono anticipado del 100% del libramiento de fondos que conllevan las aportaciones dinerarias, por los importes que se indican:

CIF	AYUNTAMIENTOS	IMPORTE (€)
P3500300C	ANTIGUA	1.623,69
P3500700D	BETANCURIA	1.623,69
P3501500G	LA OLIVA	1.818,76
P3501600E	PÁJARA	2.549,42
P3501800A	PUERTO DEL ROSARIO	4.335,49
P3500100G	AGAETE	2.630,61
P3500200E	AGÜIMES	4.741,41
P3500500H	ARTENARA	1.623,69
P3500600F	ARUCAS	5.878,00
P3500900J	GÁLDAR	7.014,58
P3501200D	INGENIO	6.527,47
P3501700C	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	55.035,33
P3501400J	MOYA	2.590,02
P3502000G	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	7.623,47
P3501000H	SANTA MARÍA DE GUÍA	2.955,35
P3502500F	TEJEDA	2.792,98

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Yolanda Iratxe Serrano Avila
En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración 1533 / 2022, de 23 de noviembre

Fecha: 09/12/2022 12:40:51



3hmdDLY1aNFv77klc8YSHsQ3ziM1HAZt





CIF	AYUNTAMIENTOS	IMPORTE (€)
P3502600D	TELDE	20.897,17
P3500400A	ARRECIFE	7.461,10
P3501900I	SAN BARTLOMÉ DE LANZAROTE	1.899,96
P3502800J	TÍAS	2.671,20
P3502900H	TINAJO	1.818,76
P3801300I	FRONTERA	2.021,72
P3804800E	VALVERDE	2.224,69
P3800200B	AGULO	1.623,69
P3800300J	ALAJERÓ	1.623,69
P3802100B	HERMIGUA	1.623,69
P3805000A	VALLEHERMOSO	2.305,87
P3800700A	BARLOVENTO	1.623,69
P3800800I	BREÑA ALTA	3.686,01
P3801400G	FUENCALIENTE	3.361,27
P3801600B	GARAFÍA	1.623,69
P3802400F	LOS LLANOS DE ARIDANE	4.051,34
P3802900E	PUNTAGORDA	1.623,69
P3803300G	SAN ANDRÉS Y SAUCES	1.623,69
P3803700H	SANTA CRUZ DE LA PALMA	4.944,37
P3804500A	TAZACORTE	1.899,96
P3800600C	ARONA	3.483,05
P3801000E	BUENAVISTA	2.590,02
P3801200A	FASNIA	1.737,59
P3801500D	GARACHICO	3.320,68
P3802200J	ICOD DE LOS VINOS	7.339,32
P3802500C	LA MATANZA	3.888,97
P3802600A	LA OROTAVA	10.059,01
P3803200I	ROSARIO (EL)	2.995,94
P3803500B	SAN MIGUEL DE ABONA	1.940,54
P3803900D	SANTA ÚRSULA	2.995,94
P3804000B	SANTIAGO DEL TEIDE	2.021,72

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Yolanda Iratxe Serrano Avila
En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración 1533 / 2022, de 23 de noviembre

Fecha: 09/12/2022 12:40:51



3hmdDLY1aNfV77klc8YSHsQ3ziM1HAZt





CIF	AYUNTAMIENTOS	IMPORTE (€)
P3804100J	SAUZAL (EL)	1.859,35
P3804200H	SILOS (LOS)	1.859,35
P3804300F	TACORONTE	4.173,12
P3804600I	TEGUESTE	2.995,94
P3805100I	VICTORIA (LA)	2.508,83

Tercero.- Imputar el pago con cargo a la aplicación presupuestaria 2307.231B.4500300 Fondo (4023004) L.A. 23411501 "Prestaciones Básicas de servicios sociales", correspondiente a la aportación de la Administración General del Estado.

Cuarto.- Determinar que el presente expediente está sujeto al control financiero permanente previsto en el citado Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma Canaria. Asimismo, el beneficiario podrá ser objeto, en su caso, de control por los órganos competentes de de la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a la entidad beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Yolanda Iratxe Serrano Avila En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración 1533 / 2022, de 23 de noviembre	Fecha: 09/12/2022 12:40:51
 3hmdDLY1aNfV77klc8YSHsQ3ziM1HAZt	 Pagina: 8/9
RESOLUCIÓN - Nº: 21528 / 2022 - Libro: 2509 - Fecha: 09/12/2022 12:40:52	



perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud
P.D. El Director General de Derechos Sociales e Inmigración
(Orden 19/08/2019. BOC nº 174, de 10/09/2019)
P.S. La Directora General de Protección a la Infancia y la Familia
(Orden n.º 1533/2022 de 23 de noviembre de 2022)

C/ Leoncio Rodríguez, nº 3, Edf. El Cabo, Planta 5ª, 38071 Santa Cruz de Tenerife, 922 477 000 / 922 475 627 (FAX)
C/ Prof. Agustín Millares Carló, nº 18, Edf. Usos Múltiples II, Planta 3ª, 35071 Las Palmas de Gran Canaria, 928 455 051 / 928 306 334 (FAX)

C/ Tomás Morales, 122, Centro Sociosanitario Ntra. Sra. del Pino, 35004 Las Palmas de Gran Canaria, Tfno: 012 6 928 117 038, Fax: 928 212 374
C./ Carlos J.R. Hamilton, 14, Edificio Mabell, 38071 Santa Cruz de Tenerife, Tfno: 012 ó 922 922 500, Fax: 922 922 616

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Yolanda Iratxe Serrano Avila En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración 1533 / 2022, de 23 de noviembre	Fecha: 09/12/2022 12:40:51
 3hmdDLY1aNfV77klc8YSHsQ3ziM1HAZt	 Pagina: 9/9
RESOLUCIÓN - Nº: 21528 / 2022 - Libro: 2509 - Fecha: 09/12/2022 12:40:52	